



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ACTA 083-2021**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** Al ser las dieciocho horas del día lunes ocho de noviembre del año dos mil veintiuno, están presentes a través de la plataforma virtual webex Rita Arce Láscarez, Presidenta, Carlos Astorga Cerdas, Secretario, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel y Elieth Solís Fernández. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS DIRECTORES:** Al ser las dieciocho horas con tres minutos ingresó el director Lizandro Brenes Castillo. Al ser las dieciocho horas con cinco minutos ingresó el director Raúl Navarro Calderón, Vicepresidente. Al ser las dieciocho horas con seis minutos ingresó la directora Rita Arce Láscarez, Presidenta. Al ser las dieciocho horas con siete minutos ingresó el director Carlos Astorga Cerdas, Secretario. Al ser las dieciocho horas con diez minutos ingresó la directora Ester Navarro Ureña. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, ingresó al ser las dieciocho horas y tres minutos, Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico Institucional, ingresó al ser las dieciocho horas y tres minutos, Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i. y la Licda. Georgina Castillo Vega, Profesional Junta Directiva..

**ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

**ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**SE ACUERDA:** de manera unánime, afirmativa, con siete votos presentes.....

**2.a. Aprobar el Orden del Día presentado y propuesto por la Presidencia correspondiente a la sesión N° 083-2021.....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 3.- SETIMO TALLER DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO:  
PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA LA REVISIÓN DE LA  
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.**

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N°GG-1322-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual da cumplimiento al acuerdo tomado en el artículo 3.d. de la sesión N°080-2021, celebrada el 28 de octubre de 2021; 2. Propuesta metodológica-Revisión Periódica estructura organizacional; 3. Oficio N°SUBG-TH-0666-2021, suscrito por el Lic. José Manuel Arce Láscarez, Jefe a.i. Departamento de Planificación Institucional y el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe a.i. Departamento Talento Humano.....

Para este punto se encuentran presentes el Lic. José Arce Láscarez, Jefe Departamento de Planificación, la Licda. Jennifer Solano Abarca, Profesional Planificación, quienes estarán a cargo de dicho taller. De igual forma, se cuenta con la participación del Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe Área Servicios Financieros, el Ing. Rodolfo Sanabria Hernández, Director Comercial, Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe Departamento Talento Humano y el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director Operaciones.....

Inicia don José Arce agradeciendo el espacio el día de hoy, en este punto se dará a conocer la propuesta de metodología para la revisión periódica de la estructura organizacional, dicho análisis se llevó a cabo por parte del Concejo Gerencial, y el propósito del día de hoy es darle a conocer a la Junta Directiva la misma para que de igual manera la analicen, y si consideran que se debe hacer algún ajuste comentarlo y proceder de conformidad. ....

Por su parte, presenta doña Jennifer Solano el video sobre la estructura organizacional denominado ¿Qué es? - ¿Para qué sirve?.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Posteriormente procede a dar detalle de los antecedentes, que se desprenden a continuación: .....

1. La revisión de la estructura organizacional es parte integral de la elaboración, análisis o actualización del plan estratégico, por lo que esta actividad está contemplada en el cronograma.....

2. En el Consejo Gerencial del 28 de octubre se determinó la importancia de realizar una metodología para la revisión de la estructura organizacional.....

3. En la sesión ordinaria N°. 080-2021, del 28 de octubre se acordó, Solicitar a la Presidencia de la Junta Directiva agendar el análisis de la estructura institucional para la sesión ordinaria del día 8 de noviembre de 2021.....

4. En sesión del Consejo Gerencial del 04 de noviembre del 2021 se revisó y aprobó la propuesta de metodología para la revisión y actualización de la estructura organizacional contando con los aportes del Lic. Francisco Calvo, Ing. Rodolfo Sanabria, Ing. Cristian Acuña, Lic. Gustavo Redondo, Lic. Arnold Mora, Licda. Jennifer Solano y del Lic. José Manuel Arce.....

Por su parte, señala don Arnold Mora que la idea es presentar la propuesta de metodología que se ha venido construyendo por parte de la Administración, para que el resultado final que se obtenga sea un instrumento que genere valor agregado en el tema de la actualización y revisión de la revisión organizacional, el cual se detalla a continuación:.....

**I. Introducción**

En el presente documento se definen los lineamientos metodológicos y criterios técnicos necesarios para revisar de manera periódica la estructura ocupacional de JASEC, a fin de determinar si la misma requeriría ajustes que se sustentarán con estudios técnicos

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

posteriores, con motivo de la actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo quinquenal 2022-2026 y/o procesos de revisión siguientes.

**II. Objetivo General**

Establecer los lineamientos y criterios aplicables para la revisión y documentación asociada al análisis para eventuales modificaciones y ajustes a la estructura organizacional vigente de JASEC.

**III. Objetivos Específicos**

- Estandarizar los criterios técnicos que deberán cumplirse cuando se efectúe la revisión periódica de la estructura organizacional de JASEC.
- Establecer un método para la valoración de ajustes a la estructura organizacional de JASEC, la cual debe estar estrictamente alineada con el Plan Estratégico Institucional de JASEC vigente o cuando se realicen actualizaciones del mismo.
- Documentar los procesos de revisión y análisis de la estructura organizacional de JASEC.

**IV. Alcance**

La presente guía metodológica será un instrumento de trabajo para la Junta Directiva, los miembros del Consejo Gerencial, Gerencia General o la instancia administrativa que ésta designe, cuando se requiera efectuar procesos de revisión periódica de la estructura organizacional de JASEC.

**V. Aspectos Generales**

En primera instancia se requiere realizar una evaluación integral para determinar si la estructura actual ha favorecido y contribuido con el cumplimiento de los objetivos estratégicos e iniciativas estratégicas definidas en el Plan Estratégico Institucional de JASEC. Lo anterior se efectúa por medio de un análisis retrospectivo.

Luego, es necesario tomar en cuenta los ajustes y modificaciones propuestas a nivel de la filosofía empresarial (misión, visión) y marco estratégico (objetivos, iniciativas) que serán incluidos en la actualización del Plan Estratégico Institucional. Esto se facilita con la realización de un análisis prospectivo.

En adición a lo anterior, se considera pertinente establecer las comparaciones necesarias que permitan determinar en forma sintetizada los cambios más relevantes que se están

## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

planteando con motivo de la actualización del PEI. Es decir, cambios en la misión, visión, definición de grupos de interés, objetivos estratégicos, iniciativas estratégicas, indicadores, entre otros.

Finalmente, a efectos de tener una referencia actualizada de la estructura organizacional de otras empresas vigente del sector eléctrico y telecomunicaciones, se considera viable realizar un *benchmarking* con el fin de recopilar información a modo de buenas prácticas sobre los principales aspectos que se utilizan para definir la estructura.

#### **1. Análisis retrospectivo**

**Definición:** examina los resultados pasados que se han generado durante la vigencia del Plan Estratégico Institucional actual y los relaciona directamente con la estructura organizacional vigente, a efectos de determinar si ésta ha sido un medio eficiente y eficaz para alcanzar los objetivos estratégicos definidos en el Plan Operativo Anual (POA) y Plan Estratégico Institucional (PEI).

**Criterios:** el análisis retrospectivo deberá realizarse con fundamento en los siguientes criterios:

- a) Revisión de la estructura actual y tomar en cuenta los ajustes y modificaciones parciales y recientes realizados a la estructura organizacional.

Este criterio será desarrollado por el Consejo Gerencial y Departamento Talento Humano.

- b) Análisis del nivel de cumplimiento de los componentes estratégicos establecidos en el PEI (objetivos, iniciativas, indicadores).

Este criterio será desarrollado por el Departamento Planificación Institucional.

- c) Determinación y análisis de desviaciones que se hayan materializado en cuanto al cumplimiento de la estrategia, por aspectos atribuibles propiamente a la estructura organizacional.

Este criterio será desarrollado con los aportes, análisis y justificaciones razonadas que realicen los responsables y encargados de los objetivos estratégicos e iniciativas estratégicas que evidencian desviaciones en el cumplimiento. La recopilación de la información será realizada por el Departamento Planificación Institucional.

.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****Análisis prospectivo**

**Definición:** visualiza el estado y situación futura que eventualmente podría presentarse para que JASEC pueda alcanzar los objetivos estratégicos y demás elementos que estarán debidamente establecidos en el PEI vigente o en procesos de seguimiento, revisión y actualización de dicho plan, a efectos de determinar si se amerita o no ajustar la estructura organizacional actual.

**Criterios:** el análisis prospectivo deberá realizarse con fundamento y en orden de los siguientes criterios:

- a) Análisis de los principales ajustes que se están incorporando en la nueva versión del Plan Estratégico Institucional.

Este criterio será desarrollado por el Consejo Gerencial y Departamento Talento Humano.

- b) Análisis de la priorización de iniciativas que serán incorporadas en la nueva versión del PEI y los beneficios que se espera genere cada iniciativa que se alcance.

Este criterio será desarrollado por el Consejo Gerencial y Departamento Talento Humano.

- c) Análisis de los indicadores asociados a los objetivos estratégicos con los cuales se brindará control y seguimiento al avance del PEI.

Este criterio será desarrollado por el Consejo Gerencial y Departamento Talento Humano.

- d) Análisis de los principales hallazgos identificados en el análisis comparativo externo.

Este criterio será desarrollado por el Departamento Planificación Institucional Gerencial y Departamento Talento Humano.

- e) Identificación, razonamiento y justificación de eventuales ajustes o modificaciones a la estructura funcional asociados y vinculados al cumplimiento de los aspectos identificados en los criterios del análisis retrospectivo y prospectivo, así como los resultados esperados con procesos de reestructuración en relación con el alcance del PEI.

Los ajustes y modificaciones propuestas deben reflejarse en un organigrama en versión borrador para facilitar la comprensión y análisis de los resultados de la reestructuración.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Este criterio será desarrollado con la participación de la Junta Directiva, Consejo Gerencial y Departamento Talento Humano.

**2. Análisis comparativo externo**

El análisis comparativo externo o “*benchmarking*” es un proceso sistemático y continuo para evaluar los recursos y capacidades de las organizaciones líderes, para hacer una comparación con ellas y establecer programas de mejora y desarrollo de recursos y capacidades que permitan alcanzarlas.

En éste caso, el enfoque estaría direccionado puntualmente al caso de las estructuras organizacionales actuales de otras empresas, lo cual puede servir como insumo y guía para los eventuales cambios que se aplicarían a la estructura organizacional de JASEC.

Dicho análisis se realizará en forma paralela al avance del análisis retrospectivo y prospectivo, partiendo de que será un insumo que debe estar disponible ante del *inciso e)* del análisis retrospectivo.

**3. Resultados esperados**

Luego de aplicar y desarrollar la presente metodología, se esperaría contar con información debidamente documentada para recomendar a las instancias jerárquicas respectivas estudios posteriores relacionados con lo siguiente:

- i. Estudios técnicos relacionados con la fusión, división, supresión o creación de unidades administrativas.
- ii. Estudios técnicos relacionados con la reubicación de unidades administrativas dentro de la misma estructura.
- iii. Estudios relacionados con la modificación de líneas de autoridad y niveles de responsabilidad de las unidades administrativas dentro de la estructura.
- iv. Estudios técnicos vinculados con propuestas de modernización y fortalecimiento de diferentes segmentos de la estructura organizacional de JASEC.
- v. Estudios técnicos relacionados con los posibles impactos y efectos en los procesos y macroprocesos de JASEC, producto de ajustes y modificaciones en la estructura de JASEC\*\*\*UL\*\*\*

Agrega don Francisco Calvo a lo expuesto, la siguiente conclusión; y es que la metodología que acaba de explicar don Arnold Mora, al final tiene como objetivo principal que cualquier



***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO******JUNTA DIRECTIVA***

cambio que se proponga a la estructura funcional esté asociada o justificada en el marco del Plan Estratégico, es decir, analizar cómo ha ido con el Plan actual, identificar si hay limitaciones en su ejecución, en la que se puedan asociar a la estructura funcional, y determinar cuáles pueden ser cambios necesarios a realizar.....

A la vez, hace ver que es diferente identificar el cambio que se quiere hacer en la estructura y otra elaborar los estudios técnicos que se necesitan para justificar y lograr la aplicación del cambio de la estructura.....

Además, hace ver que, de la propuesta presentada, se puede modificar en todo lo que la Junta Directiva, necesiten o crean conveniente.....

Comenta doña Rita Arce que todos los presentes son conscientes de que este tema requiere de análisis, sin embargo, los insumos más importantes, de los que se podrían tener a parte de la opinión que tenga la Junta Directiva, es la posición de la Administración, ya que se imagina que han detectado cosas que no están bien y que también tiene su propuesta de cambios. Sin embargo, se tiene la necesidad, así como la Auditoría Interna detectó que por ejemplo que el GIS lo cambiaron de un lado a otro, sin estudio previo, situación que no quieren hacer, sino que se haga bien.....

Con respecto al Benchmarking que está realizando don Arnold Mora y el equipo, le parece muy bien, ya que se tiene claro que la estructura con la que se cuenta es diferente a la organización y estructura que tienen otras empresas, no solo del área sino a nivel de Latinoamérica, viendo lo que están haciendo otros países.....

Externa su interés en que se le presente la propuesta que tiene la Administración, por cuanto considera que es un insumo muy importante, así como que la institución camine

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

pero que lo haga correctamente.....

Finaliza, agradeciendo la intervención de don Francisco Calvo porque realmente es importante, y se debe de trabajar en paralelo como lo dijo don Arnold Mora.....

Señala don José Manuel Arce que, con la metodología presentada, también se está cumpliendo con parte de lo indicado por la Auditoría Interna.....

Complementa don Gustavo Redondo lo expuesto por los compañeros, recordando el tema que se vio hace unas sesiones anteriores, referente al estudio de la Contraloría General de la República, sobre la gestión financiera, en la que solicitan elaborar e implementar un mecanismo para la revisión y actualización periódica de la estructura organizativa. Es por ello, que vendría a ser un insumo casi que completo para poder definir dicho mecanismo, y que permitiría valorar y concluir si son grandes ideas, y que contribuiría a la organización a cumplir con sus objetivos.....

Señala don Carlos Astorga que de acuerdo con los objetivos que se están planteando, cree que JASEC debería tener una estructura en la cual considera personalmente, debería tener tres Direcciones, en lugar de dos y una Subgerencia, a saber; una Financiera, Comercial y la de Operaciones, quienes pueden actuar como Gerentes, en caso de ausencia del Gerente General.....

Indica que con el tema de los objetivos estratégicos que se están planteando orientado al fortalecimiento de metas financieras, le encuentra sentido. No obstante, consulta en términos prácticos, ¿qué tiene que entregar como Director de Junta Directiva a la Administración o a la Junta Directiva, para cumplir o que esa propuesta sea razonable?.....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Indica don Francisco Calvo que don Carlos Astorga está planteando un cambio en la estructura, que entiende que es necesario. Ahora bien, ¿cuál es el objetivo de ésta metodología?, y es que cualquier cambio en la metodología se sustente en el Plan Estratégico, porque al final la revisión de la estructura es parte de un proceso más grande que se llama Elaboración de un Plan Estratégico.....

De ahí que, ante la consulta de don Carlos Astorga es que indique cuál es la justificación por la cual la Dirección Financiera que propone es necesaria cumplir el Plan Estratégico.....

Es por lo que recomienda es que en caso de que tengan una propuesta, se la comuniquen a la Administración, para que, para realizar los análisis retrospectivo y prospectivo, por cuanto se encargarán de poder identificar si efectivamente el Plan Estratégico actual se vio limitado porque le hizo falta la tercera Dirección, o que en el nuevo efectivamente puede tener más opciones de éxito si se crea la tercera Dirección.....

Recomienda que para que realicen el análisis respectivo, se considere la filosofía empresarial, objetivos creados, FODA y traten de encontrar en esos, los elementos que justifican por ejemplo; crear la tercera Dirección.....

Externa doña Rita Arce muy importante el insumo que estaría brindando por parte de la Administración.....

Hace ver doña Ester Navarro que le gustó mucho el enfoque se le está dando a esta estrategia y le encanta que estén trabajando de esta manera, ya que se hace más organizado y ordenado. Sin embargo, considera que se deben de enfocar más en lo que viene, donde, si bien están aprendiendo, pero son planes diferentes y cree que fijarse en lo que no se hizo anteriormente para hacerlo diferente ahora en lo que viene, no se estarían

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

basando en el mismo plan estratégico.....

Considera que esto lo vería más como una evaluación a medio periodo de cumplimiento de un Plan Estratégico.....

Finaliza, felicitando a la Administración, por el trabajo realizado el cual se hizo con opiniones y aportes de prácticamente de representantes de toda la institución.....

Señala don Carlos Astorga que leyendo el documento de la propuesta de metodología para la revisión periódica y actualización de la estructura organizacional, considera que por la forma en qué está expuesto, es como una política o reglamento, de ahí que consulta si a nivel de acuerdo, tiene algún formalismo en específico o es de solo aprobación.....

Aclara don Juan Antonio Solano que cuando se habla de reglamentos, son aspectos que contemplan cierta generalidad en el tema, sobre todo con relación a terceros. En este caso es un documento interno que va a guiar y otorgar los insumos para una nueva estructura. Es un tema que le corresponde a la Junta Directiva, la determinación de la estructura organizacional, de ahí que no le vería ningún inconveniente de que sea aprobada, así como fue presentada y que va a desembocar en un documento final, con una nueva estructura...

Comenta don José Pablo Salas que en la página web del MIDEPLAN contempla una serie de documentos, guías para reestructuración en caso de que se considere oportuno.....

Aclara don José Arce que de acuerdo a lo que consideren los señores directores, recuerda que JASEC cuenta con un sistema de calidad que es el sistema de gestión. En cuanto a la metodología, señala que se contaría con dos caminos, a saber; 1. Aprobarla y ligarla a un procedimiento de Talento Humano, o 2. Incorporarlo como una política donde se podría publicar en el sistema. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Destaca que personalmente considera más conveniente la primera opción. De igual forma aprovecha el espacio para mostrar el cronograma respectivo, para que se tengan presentes las actividades actuales, y las tareas que están por cumplirse para determinar si se llega a cumplir la fecha que se tiene establecida para la aprobación del plan estratégico, el mismo se detalla a continuación: .....

Semana	Fecha	Actividad
45	8-12 nov	Entrega de Iniciaivas estratégicas
46	15-18 nov	Trabajo de planificación en inicitivas estrategicas
46	18-nov	Consejo Gerencial para revisión y aval de iniciativas Estratégicas
46	15-19 nov	Revisión riesgos estratégicos
47	22-26 Nov	Revisar riesgos en el consejo gerencial 22 Nov
47	25-nov	Sesión JD presentar a JD Inicativas y riesgos
48	29 nov 02 dic	Estructura análisis estructura
48	06-10 dic	Información final
49	06-dic	Paquete final
50	dic-18	Aprobación

Finaliza don José Arce presentando la siguiente propuesta de acuerdo:.....

1. Aprobar la propuesta de metodología para la revisión periódica y actualización de la estructura organizacional. ....
2. Continuar con las etapas establecidas en el cronograma vigente. ....

**SE ACUERDA: Con seis votos a favor y en firme, y la abstención de la directora Arce Láscarez.....**

**3.a.- Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-1322-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual da cumplimiento al acuerdo tomado en el artículo 3.d. de la sesión N° 080-2021, celebrada el 28 de octubre de 2021; 2. Propuesta metodológica-Revisión Periódica**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*estructura organizacional; 3. Oficio N° SUBG-TH-0666-2021, suscrito por el Lic. José Manuel Arce Láscarez, Jefe a.i. Departamento de Planificación Institucional y el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe a.i. Departamento Talento Humano.....*

*3.b.- Aprobar la propuesta de “Metodología para la revisión periódica y actualización de la estructura organizacional” .....*

*3.c.- Instruir a la Administración para que incorpore la “Metodología para la revisión periódica y actualización de la estructura organizacional”, en el sistema de gestión empresarial, de acuerdo con la regulación vigente.....*

*3.d.- Continuar con las etapas establecidas en el cronograma vigente.....*

**ARTÍCULO 4.- AUDI-ADV-030-2021 ADVERTENCIA SOBRE OPORTUNIDAD DE ESTRATEGIA FINANCIERA PARA USO DE SINPE MÓVIL.**

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° AUDI-ADV-030-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., denominado “Advertencia sobre oportunidad de estrategia financiera para uso de SINPE MOVIL; 2. Oficio N° GG-1259-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General. 3. Oficio N° COMERCIO-OP-FR-145-2021, suscrito por el Ing. Rogelio Quirós Madriz, Jefe Departamento Facturación y Recaudación.....

Para este punto se encuentran presentes el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i. y el Ing. Jonathan Brenes Guillen, Profesional Auditoría Interna, quienes mediante diapositivas presentaron dicho informe. Además, se cuenta con la presencia del Ing. Rogelio Quirós Madriz, Jefe Departamento Facturación y Recaudación, el Ing. Guillermo Gómez Tenorio, Jefe Área Tecnologías de Información, el Lic. Gustavo Redondo Brenes,

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Jefe Área Servicios Financieros, para atención de dudas o consultas. ....

Inicia don José Pablo Salas indicando que considerando la oportunidad de estrategia financiera, como lo es el SINPE MOVIL, la Auditoría Interna generó dicho servicio preventivo de advertencia, producto de situaciones experimentadas que estarían impactando en aspectos relacionados con temas como planificación financiera, pagos por medios electrónicos y gestión de cobros, y para lo cual se consultaron diferentes fuentes para conocer el desarrollo y la viabilidad en el desarrollo de la aplicación de dicha plataforma. ....

Procede el señor Jonathan Brenes a presentar la estructura del presente informe, la cual es la siguiente: .....

- Introducción

Normativa.....

Alcance.....

- Hechos Relevantes

Reglamento del Sistema de Pagos BCCR.....

Ley No.9831:.....

Comisiones Máximas del Sistema de Tarjetas.....

- Consideraciones

Pagos sin contacto.....

Instituciones públicas con uso de SINPE MÓVIL.....

Estrategia Financiera.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- Advertencia

Revisión de la estrategia para el uso de plataformas de pago sin contacto.

Como parte introductoria hace ver que según el artículo 22 inciso d) de la Ley de Control Interno establece, como una de las competencias de las Auditorías Internas, el asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. ....

Comenta el señor Brenes Guillen que se cuenta con el antecedente de la comunicación del informe N° SUBG-SF-001-2021 Estrategia de Sostenibilidad Financiera, establecimiento de una estrategia para la sostenibilidad. ....

Dentro de las fuentes de información se desprenden las siguientes: .....

- Informe SUBG-SF-001-2021. ....
- Reglamento del Sistema de Pagos BCCR. ....
- Ley No.9831 “Comisiones máximas del sistema de tarjetas”. ....
- Medios de pago JASEC. ....

Comenta don Jonathan Brenes que los hechos siguientes, se basan en acontecimientos alrededor del tema de uso de la plataforma de SINPE MÓVIL como medio de pago en las instituciones públicas de Costa Rica, en donde JASEC puede implementar dicho modelo dentro de sus operaciones en el Área Comercial para ofrecerlo a sus clientes: .....

- **PRIMERO** (29 de setiembre 2021): Se investiga al respecto sobre el Reglamento del Sistema de Pagos emitido por el Banco Central de Costa Rica, el cual tuvo última modificación en Sesión 6016-2021, artículo 9, del 4 de agosto de 2021, vigente a



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

partir del 13 de agosto de 2021 Publicada en el Alcance 159 a La Gaceta 155 del 13 de agosto de 2021. ....

En el apartado “Libro XIV” indica los artículos referentes al SINPE Móvil. ....

Donde se indica que *SINPE Móvil es el servicio de liquidación multilateral neta por medio del cual las entidades asociadas al SINPE procesan pagos de sus clientes, con acreditación de los fondos en tiempo real sobre una cuenta IBAN del cliente físico o jurídico asociada a un número de teléfono móvil. (Art. 142).* .....

- **SEGUNDO** (29 de setiembre 2021): Se investiga al respecto el uso del SINPE Móvil en Costa Rica y se obtiene un artículo del Financiero publicado en abril del 2020 con el título “Uso de Sinpe móvil, pagos sin contacto y banca en línea despegan en medio crisis por coronavirus” Dentro del artículo se menciona la ventaja que tiene el uso de la plataforma para fortalecer las medidas de higiene ante la emergencia sanitaria. ....
- **TERCERO** (30 de setiembre 2021): Se investiga al respecto para indagar si existen instituciones públicas que utilicen la plataforma de SINPE Móvil como medios de pago. Se extrae las siguientes instituciones que ofrecen el servicio de SINPE Móvil..



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**


**AHORA PUEDE PAGAR SUS IMPUESTOS MUNICIPALES A TRAVÉS DE**  
**sinpe móvil**  
**#8996-5084**  
**¡AYÚDENOS!**  
 Envíe su comprobante de pago, con el nombre completo y número de cédula al correo [sinpe@desamparados.go.cr](mailto:sinpe@desamparados.go.cr)  
**CONSULTE SU DEUDA**  
[www.desamparados.go.cr](http://www.desamparados.go.cr)  
 MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS



**PAGUE POR SINPE**  
*Sus impuestos y servicios municipales*  
 1. Consulte el monto en nuestra página de Facebook o al 2105-1914/1915  
 2. Ingrese a su sinpe móvil y haga el pago a nuestro número  
**8994-2946**  
 3. Envíe el comprobante de pago al correo  
**cobros3@naranjo.go.cr**  
 indicando la cédula y rubros que cancela.  
 Rápido, seguro y sin salir de casa. **NARANJO**

- **CUARTO** (30 de setiembre 2021): Se ingresa a la página web de JASEC para indagar al respecto sobre los medios de pago disponibles para los clientes, se obtiene la siguiente información. ....



**¿NECESITÁS REALIZAR ALGÚN pago?**  
**Acciones a tomar por COVID-19**  
 Nos unimos a la prevención del COVID-19, por lo tanto nuestras oficinas permanecerán cerradas al público hasta nuevo aviso, todos los trámites se atenderán vía digital además ponemos a su disposición nuestras cajas recaudadoras y cuentas bancarias JASEC, para que pueda realizar todos sus pagos.

**BAC** **BCR** **BANCO NACIONAL** **COOPENAE**  
**Mucap** **Servimás** **TekDolar** **Walmart**  
**MEGASUPER** **PALI** **MaxiPali** **Maximercos**  
**lafo** **fresh** **cimpm**

Cuentas de JASEC para depósitos de electricidad

BANCO	MONEDA	Nº. CUENTA	CUENTA BAN
Banco de Costa Rica	Colones	275-3136-4	CR63015201275000313646
Banco Nacional de Costa Rica	Colones	100-01-075-007505-1	CR74015107510010075051
Banco Nacional de Costa Rica	Colones	100-01-075-000831-6	CR63015107510010008319


Te recomendamos realizar todos tus pagos en plataformas digitales.



MC2.3

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

- **QUINTO** (30 de setiembre 2021): Se ingresa a la página web de JASEC para indagar al respecto sobre los medios de pago disponibles para los clientes, se obtiene la siguiente información: .....  
Se visualiza en el punto No. 11 que se tiene la opción de pago por medio de la aplicación “Qpago” mediante la cual se utiliza la plataforma de SINPE Móvil. ....
- **SEXTO** (30 de setiembre 2021): Se obtiene información sobre la aplicación “Qpago”, la cual indica en su sitio web que es un servicio gratuito donde se realizan pagos de servicios públicos mediante la plataforma SINPE Móvil. ....



**PAGOS EN LÍNEA 24/7**  
Haz tus pagos en Tiempo Real los 365 días del año.

**1250 SERVICIOS DISPONIBLES EN MAS 600 EMPRESAS**  
Recargá tu celular, pagá la luz, el agua, el cable e internet, los impuestos municipales y mucho más.

**FÁCIL INGRESO**  
Solo deberás crear una sencilla clave con la que ingresarás.

**SERVICIO GRATUITO**  
servicio es Gratis y exclusivo para afiliados SINPE MÓVIL.

**DOBLE SEGURIDAD**  
El pago lo podrás hacer desde el celular que porta el número afiliado a SINPE MÓVIL y con la contraseña que creaste y sólo tú conoces.

**PAGOS FAVORITOS**  
Te permite marcar como favoritos los pagos frecuentes para así facilitarte tus próximas transacciones.

- **SÉPTIMO** (01 de octubre 2021): Mediante el estudio AI-067-2020 “Verificación de estrategias de operación institucionales que aseguren razonablemente la continuidad del negocio, ante los impactos del Covid-19” se realizaron una serie de verificaciones para determinar el acatamiento de las disposiciones de gobierno ante la emergencia Sanitaria por COVID-19. ....  
Se obtiene dentro del legajo del estudio el oficio COMERCI-OP 070-07 -2020, suscrito por Mba. Maria del Rocío Brenes Alvarado, Jefa de Área Comercial. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Se indica lo siguiente: .....

..... Detalle de la operación para la atención de los clientes: .....

..... 2. Para el pago de los servicios los clientes contarán con las opciones de todas las cajas recaudadoras con que cuenta JASEC para ello. ....

3. Para entregar a los clientes que lleguen al edificio central se elaborará material. .

4. Los clientes que lleguen a realizar gestiones serán atendidos por personal de Atención al cliente en el portón de acceso para entregarles la información pertinente.

5. En el caso de los clientes que deseen cancelar sus servicios con tarjeta lo podrán hacer en la plataforma de servicios del edificio central, ingresando por el portón de acceso y no por la puerta principal, previa comprobación por parte del personal de Atender al Cliente de que efectivamente van a realizar dicha gestión.....

- **OCTAVO** (01 de octubre 2021): Se investiga al respecto sobre las comisiones bancarias que se deben cancelar sobre el uso de datafonos, para lo cual existe la Ley No.9831 “Comisiones máximas del sistema de tarjetas”, la cual indica que el tope máximo de comisiones es de 2.5% en las transacciones gestionadas por medio de datafono. ....

A raíz de los hechos anteriores se toman las siguientes consideraciones al respecto: .....

- El Reglamento del Sistema de Pago emitido por el Banco Central de Costa Rica tiene como propósito regular el funcionamiento del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE), administrado por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) y los sistemas de pago de importancia sistémica (liquidación del mercado bursátil, liquidación del mercado de pagos con tarjeta, pago en el transporte público, entre

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- otros), con el objetivo de promover la eficiencia y el normal funcionamiento del sistema de pagos costarricense, conforme con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (Ley 7558). .....
- Según este reglamento, lo pagos por medio de teléfonos inteligentes u otro medio, son precisamente una de las posibilidades entre una gama muy amplia de canales transaccionales entendidos como mecanismo dispuesto por los afiliados como banca web, banca móvil, banca SMS, banca de respuesta de voz interactiva, red de cajeros automáticos, plataforma de servicios o cualquier otro mecanismo que permita proveer a sus clientes servicios de cobro, pago y otros. ....
  - Con vista el reglamento, nada impide que JASEC, por medio de un afiliado o proveedor servicios de pago, como puede ser un banco, reciba pagos por medio de SINPE MÓVIL, pues se trata de un medio más, como puede ser una transferencia SINPE MÓVIL hecha por medio de un sitio transaccional web. ....
  - El uso de pagos por medios electrónicos creció considerablemente con las crisis generado por la pandemia de coronavirus, como puede verse por ejemplo en la publicación de El Financiero del 19 de abril de 2020 “Uso de Sinpe móvil, pagos sin contacto y banca en línea despega en medio crisis por coronavirus”: .....  
*“Sinpe móvil, los pagos sin contacto y la banca en línea se posicionan como grandes aliados para realizar transacciones de dinero y fortalecer las medidas de higiene por el coronavirus. El servicio de transferencias a través del número telefónico, Sinpe Móvil, alcanzó 1.272.000 transacciones en marzo de 2020, lo que representa el mayor volumen de operaciones mensuales desde que el Banco Central de Costa*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*Rica (BCCR) lanzó la plataforma en 2015. ....*

*Sinpe Móvil se dirige al segmento de pagos de bajo monto, para que los usuarios del Sistema Financiero Nacional puedan realizar transferencias electrónicas de dinero a cuentas vinculadas a números de teléfono móviles, desde cualquier canal de banca electrónica (banca SMS, web móvil, aplicaciones, banca en línea o cajeros automáticos).” .....*

- Siendo que los pagos por SINPE MÓVIL tiene costo transaccional bajo, incluso ninguno si se mantiene dentro un límite, son un medio apetecido, con ventajas considerables si se compra con otros de costo mayor como la tarjeta de crédito o transacciones electrónicas digitales. ....
- En general, lo medios de pago electrónicos mejoran la gestión, el control y bajan los costos en marco de gobierno electrónico, entendido por la Organización de Estados Americanos como “*el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación TIC, por parte de las instituciones de gobierno, para mejorar cualitativamente los servicios e información que se ofrecen a los ciudadanos; aumentar la eficiencia y eficacia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación ciudadana.*” Claro está, los beneficios de SINPE MÓVIL son relevantes si se considera con el riesgo de manejo de efectivo, como la custodia, deterioro y delitos contra la propiedad. ....
- Asimismo, se logró conocer que JASEC cuenta con la plataforma de SINPE MÓVIL por medio de la aplicación “Qpago”, que de igual forma la tiene la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH), sin embargo, dentro de la información

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

brindada a los clientes como medio de pago no se evidencia la comunicación de la plataforma como medio de pago sin contacto, en relación con la emergencia sanitaria que atraviesa el país. ....

- Por otra parte, una mejor divulgación de los canales digitales de pago sin contacto, podría ser utilizado como estrategia financiera, para disminuir el cobro por medio del datafono y por ende la afluencia de clientes que hacen el trámite de pago dentro de las instalaciones de JASEC, tanto en oficinas centrales como la oficina ubicada en Paseo Metrópoli, así como los pagos de comisiones bancarias por uso de datafono

Comenta el señor Brenes Guillen que la Auditoría Interna ante la situación mencionada y considerando un posible mejoramiento en el proceso de gestión de cobro de clientes, mejoramiento de estrategias financieras, así como cumplimiento con disposiciones del Gobierno en relación a la emergencia sanitaria en el proceso de cobro de recibos de electricidad e Infocomunicaciones advierte respecto a la valoración de una posible mejora y necesidad de revisión de la estrategia para el uso de plataformas de pago sin contacto como el uso del SINPE MÓVIL. ....

Lo anterior, como una posible estrategia alineada a las metas y objetivos financieros institucionales, considerando además un eventual aporte al flujo de efectivo. ....

Consulta don Luis Gerardo Gutiérrez ¿a qué porcentaje asciende el pago de SINPE MOVIL? .....

Indica el señor Jonathan Brenes que en el caso de JASEC el costo, considerando que dicha aplicación es de la empresa GTI y las comisiones varían según las transacciones que se realicen, por ejemplo por cada transacción procesada que haga cada cliente hay una

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

comisión donde al respecto se investigó que existe un tope alrededor de ₡25.000, es decir, por cada ₡25.000 que ingresen hay un tope de aproximadamente ₡500.0, los cuales pasan a ser el 2%, si el monto de la facturación o el SINPE asciende a más de los ₡25.000, la comisión bajaría al 1.5%. .....

Comenta el señor Gutiérrez Pimentel que de acuerdo a su experiencia con los bancos y las mutuales, ellos no cobran comisión, lo cual es un aspecto importante a tomar en consideración, puesto que es un hecho que con el asunto de la Pandemia los bancos le cerraron las tarjetas como a 32.000 personas aproximadamente, de igual forma la Ley contra la usura vino a influir en esta situación, por lo tanto no todo mundo tiene tarjetas de crédito, lo cual los obliga a tener que pagar en efectivo, tomando en consideración todos los aspectos que el señor Brenes Guillén expuso anteriormente mencionados por el Ministerio de Salud ligados al tema de la Pandemia, a raíz de eso la forma más higiénica de operar y más económica para JASEC, obviamente sería por medio de SINPE MÓVIL, propuesta que su persona hizo en su momento dentro de la Junta Directiva y en el Comité Financiero, lo que pasa es que el asunto se ha tardado un poco, y no se ha tomado en consideración el detalle de que al empezar a recibir pagos por SINPE MÓVIL, se le brinda facilidad a los clientes para que realice sus pagos, y por otro lado la institución se ayuda con el tema de los ingresos y evitando hasta cierto punto un grado de morosidad, y además se están atacando en este caso los gastos financieros como las comisiones que se pagan por efecto de datafono, aunado a eso reitera que el año anterior se tuvo que realizar una modificación presupuestaria para darle más recursos a dicha partida, ya que no alcanzó en el presupuesto ordinario y según lo que recuerda fueron cifras millonarias, por lo tanto, ante



***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO******JUNTA DIRECTIVA***

esta oportunidad no le resta más que felicitar a la Auditoría Interna por tan importante planteamiento realizado. ....

Externa don José Pablo Salas que la Auditoría Interna como parte del alcance de la advertencia no identificó cuanto era el costo que se realiza por comisión a la empresa GTI, no obstante, la Administración como parte de la documentación de este tema remitió un informe en el cual se obtuvo el detalle que se hace un pago por cada transacción que realice un cliente, se desconoce si JASEC debe hacer algún pago por el uso de dicha aplicación, ya que en principio no era el objetivo de la Auditoría. ....

Resalta don Francisco Calvo que la presente advertencia fue remitida a la Administración para que pudiera analizarla, el punto de hoy es conocido a solicitud de la Auditoría Interna para poderle explicar a la Junta Directiva el alcance dicha advertencia, en ese sentido los señores Quirós Madriz, Gómez Tenorio y Redondo Brenes están como invitados en este punto para poder escuchar la presentación, así mismo para escuchar las observaciones y la opinión de los señores directores. Por lo tanto, en este punto la Administración no brindara explicaciones con respecto al análisis hecho, o bien el que se está haciendo, y a pesar de que se incluyó información el día de hoy no se viene a explicarla, puesto que se desea responderle igualmente a la Auditoría. ....

Sin embargo, es importante esperar la contestación de la Administración principalmente porque si bien es cierto el SIMPE MOVIL tiene muchos beneficios y agilidad, el implementarlo tiene implícitos algunos procesos y costos que eventualmente no se pueden ver, y esos detalles son los que se desean revisar de la mejor manera, y así responder con amplitud la advertencia, y modo explicarle a la Junta Directiva cuáles serían las

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

consideraciones de la implementación. ....

Pregunta el señor Gutiérrez Pimentel, ¿en qué plazo estaría contestando la Administración? Externa doña Rita Arce que su persona el año anterior solicitó el asunto del SINPE MÓVIL, a su vez hacer la deducción directamente por parte del Banco Nacional, inclusive ingresó a la página web de JASEC para verificar los pasos de cómo pagar en línea, inmediatamente procedió, sin embargo, no tuvo éxito alguno. Ante esta situación se le indicó que dichos asuntos estaban en estudio y a la hora no ha tenido respuesta alguna, por lo cual le parece muy acertada la consulta del señor Gutiérrez Pimentel, ya que considera oportuno establecer una fecha para concretar esta situación. ....

***SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes....***

***4.a.- Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Oficio N°AUDI-ADV-030-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., denominado "Advertencia sobre oportunidad de estrategia financiera para uso de SINPE MOVIL; 2. Oficio N°GG-1259-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General. 3. Oficio N° COMERCI-OP-FR-145-2021, suscrito por el Ing. Rogelio Quirós Madriz, Jefe Departamento Facturación y Recaudación.....***

***4.b.- Tomar nota de las situaciones formuladas por la Auditoría Interna, así como de respuesta brindada por la Administración respecto del uso de plataformas tecnológicas de pago ágil.....***

***4.c.- Instruir a la Administración para que haga de conocimiento de la Junta Directiva las valoraciones que realice sobre el Oficio N° AUDI-ADV-030-2021, así como las consideraciones de costo-beneficio de la implementación del sistema de pagos***

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**SINPE MOVIL en JASEC. Se solicita a la Administración brindar el informe para la sesión ordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 2021. En el informe se ruega incorporar las valoraciones sobre otros posibles mecanismos de pago digital, tal como el sistema de deducción automática del Banco Nacional de Costa Rica, así como la valoración de una pasarela de pagos dentro de la página [www.jasec.go.cr](http://www.jasec.go.cr).....**

**ARTÍCULO 5.- INFORME SOBRE LA ADVERTENCIA DE LA AUDITORÍA INTERNA EN RELACIÓN AL CONCURSO INTERNO DEL 2018, AUDI-ADV-015-2021.**

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-1239-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual cumple los acuerdos 6.b. y 6.c., tomados en la sesión 060-2021, celebrada el 16 de agosto de 2021; 2. Oficio N° SUBG-TH-0579-2021, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe a.i. Departamento Talento Humano, denominado “Situación Concurso Interno CI-002-2018 y CI-003-2018”.....

Para este punto se encuentra presente el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe a.i. Departamento Talento Humano, quien mediante diapositivas presenta dicho informe. ....

Inicia don Arnold Mora indicando que el propósito de este informe es dar a conocer la situación, en atención a los oficios; **GG-A-99-2021**, **GG-548-2020**, recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna como parte del estudio realizado sobre reclutamiento y selección y la advertencia recibida mediante oficio **AUDI-ADV-015-2021**, se presenta los aspectos relacionados con el seguimiento reciente que se hizo sobre los procesos de reclutamiento y selección interno CI-002-2018 y CI-003-2018 para la resolución final que se concrete ante éstos procesos. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Dentro de los antecedentes más relevantes se desprenden los siguientes: .....

✓ En las Sesiones Ordinarias de Junta Directiva N° 5267 de fecha 16 de abril de 2018 y N° 5272 del 30 de abril de 2018, se acordó la aprobación de los perfiles de los puestos que conforman la estructura organizacional de JASEC. ....

✓ Sesión Ordinaria N° 5277 del 7 de mayo de 2018, la Junta Directiva acordó: .....

***“2.a. Tomar nota del oficio N° SUBG-TH-424-2018, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, mediante el cual remite informe sobre el concurso interno N° 002-2018.”*** .....

✓ Previo a la publicación del concurso se comunicó a las jefaturas correspondientes el cronograma de las actividades a desarrollar y la lista de los puestos. ....

✓ Se realizó un taller con las jefaturas en el cual se confeccionaron y aprobaron las tablas de calificación y aspectos a evaluar para cada puesto. ....

✓ Se comunicó a nivel institucional que se realizaría la publicación de un concurso interno con 120 puestos que no poseen titular propietario. ....

Externa el señor Mora Muñoz que en cuanto a la publicación de los Concursos Internos CI-002-2018 y CI-003-2018 y seguimientos realizados, se consideran los siguientes detalles: .

- El 18 de junio del año 2018, se realizó la publicación del Concurso Interno CI-002-2018. ....
- En virtud de la anulación parcial de dos de los puestos publicados en el CI-002-2018 por motivo de un error material en las bases del concurso específicas de los puestos Profesional Nivel 2 Administrativo Gerencia General y Profesional Nivel 2 Gerencia

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

General, el día 09 de julio se publicó el Concurso Interno CI-003-2018, con los dos puestos anulados que correspondían al CI-002-2018. ....

- Se publicaron un total de 119 puestos de naturaleza administrativa y técnica que corresponden a las siguientes clases: .....
- Auxiliar. ....
- Asistente Administrativo. ....
- Asistente Técnico Nivel 1. ....
- Asistente Técnico Nivel 2. ....
- Técnico Profesional. ....
- Médico de Empresa. ....
- Técnico Nivel 1. ....
- Técnico Nivel 2. ....
- Técnico Nivel 3. ....
- Profesional Nivel 1. ....
- Profesional Nivel 2. ....
- Se contó con un total de 210 funcionarios participantes, lo que representó que se contabilizara la suma de 1.166 postulaciones, según se detalla: .....

Puestos en Concurso	Cantidad de puestos en concursos	Cantidad de oferentes
Profesional Nivel 2	8	95
Profesional Nivel 1	5	50
Médico de Empresa	1	1
Asistente Técnico Nivel 2	5	36
Asistente Técnico Nivel 1	11	53
Técnico Profesional	1	10
Asistente Administrativo	7	81
Auxiliar	27	117
Técnico Nivel 1	21	266
Técnico Nivel 2	30	409
Técnico Nivel 3	3	48
<b>Total</b>	<b>119</b>	<b>1.166</b>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Hace ver don Arnold Mora que en cuanto a las actividades que corresponde realizar para la postulación de cada oferente se deben considerar los siguientes aspectos: .....

1. Elaboración del resumen de atestados de cada postulante. ....
  - Capacitación atinente al puesto. ....
  - Formación académica. ....
  - Experiencia en JASEC atinente al puesto. ....
2. Aplicación y análisis de pruebas psicométricas (PCA). ....
3. Aplicación y revisión de pruebas técnicas. ....
4. Calificación de atestados de los postulantes. ....
5. Entrevista de Jefaturas con oferentes que forman parte de la terna o nómina. ....
6. Elaboración de informes técnicos. ....
7. Remisión de informes a la Gerencia General para resolución de cada puesto en concurso. ....

Reitera que en Sesión Ordinaria N° 021-2018 del 20 de setiembre de 2018, se presentó ante la Junta Directiva el avance sobre el estado de la ejecución de los concursos CI-002-2018 y CI-003-2018, donde se acordó: .....

- ***“2.a. Tomar nota de esta presentación con respecto al Concurso Interno CI-002-2018 y dar por recibida la misma. ....***
- ***2.b. Solicitar al Departamento Talento Humano, presentar periódicamente los avances del Concurso Interno CI-002-2018. ....***
- ***2.c. Instruir a la Administración, para que replantee el cronograma, de***

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

*conformidad con los recursos asignados, el desempeño y el rendimiento que se ha generado, además que se aborde desde el punto técnico, operativo, lógico y de conveniencia institucional que resulte más apropiado.” .....*

Considerando el acuerdo anterior y la cantidad de postulaciones recibidas, se acordó establecer dos bloques para la atención y resolución del concurso en referencia, por lo cual se conformaron los siguientes bloques: .....

Bloque I	Bloque II
<b>Puestos</b>	
Profesional Nivel 1	Asistente Administrativo
Profesional Nivel 2	Auxiliar
Asistente Técnico Nivel 1	Técnico Nivel 1
Asistente Técnico Nivel 2	Técnico Nivel 2
Técnico Profesional	Técnico Nivel 3

La proyección contemplaba ejecutar la totalidad de las etapas del primer bloque durante el primer semestre del año 2019 y el segundo bloque durante el segundo semestre 2019. ....

En la Sesión Ordinaria N° 007-2019 del 28 de enero la Junta Directiva, acordó: .....

- **“1.a. Tomar nota de la presentación sobre macro concurso CI-002-2018. ....**
- **1.b. Instruir a la Administración para que brinde la prioridad necesaria a aquellos concursos que no están sujetos a una revisión de estructura. ....**
- **1.c. Reiterar a la Administración que las pruebas deben ser aplicadas con el mayor cuidado posible, para evitar contaminación de las actividades que a posteriori se deben realizar.” .....**

Externa el señor Mora Muñoz que sobre el acuerdo anterior, en específico del punto 1.b. se tiene que, por el estudio realizado por la Unidad de Salud Ocupacional para el proceso de

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

tercerización del servicio médico de la institución, el puesto médico de empresa no se incluyó en la distribución de los bloques anteriores. ....

Dentro de las etapas pendientes del Bloque I, están: .....

- Entrevista de Jefaturas con oferentes que forman parte de la terna o nómina. ....
- Elaboración de informes técnicos. ....
- Remisión de informes a la Gerencia General para resolución de cada puesto en concurso. ....

Respecto al segundo bloque, se logró aumentar la cantidad de resúmenes de atestados de los puestos que lo conforman, actividades que se realizaron hasta el mes de Julio del año 2019. ....

En cuanto a la situación actual del concurso y consultas planteadas a la Procuraduría General de la República, en Sesión Ordinaria N° 047-2019 de fecha 17 de junio del 2019, se acordó: .....

- ***“SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes. ....***
- ***3.a. Tomar nota del oficio N° SUBG-TH-0415-2019, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe Departamento Talento Humano, mediante el cual remite informe sobre plan de trabajo Departamento Talento Humano. ....***
- ***3.b. Instruir a la Comisión de Desarrollo Humano para que revise el cronograma de actividades del Área de Talento Humano 2019-2020, con la finalidad de determinar si resulta posible hacer una valoración del tema de salario único, bajo los asesoramientos que considere oportunos, así mismo,***



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*valorar la pertinencia y la posibilidad de realizar algún tipo de modificación al concurso CI-002-2018 que está en proceso, de manera tal, que no se vayan a lesionar los derechos objetivos de algún funcionario, ni tampoco violentar alguna norma de carácter imperativo, prohibitivo en perjuicio de alguna persona. ....*

- *3.c. Instruir a la Administración para que presente aproximadamente al cabo de un mes, el informe de avance sobre la propuesta de Salario Único asociado al criterio de la Comisión de Desarrollo Humano. ....*
- *3.d. Instruir a la Administración para que en relación con el concurso CI-002-2018 se concluya con la etapa procesal en la que se encuentra actualmente, y posteriormente según el resultado de la recomendación de la Comisión de Desarrollo Humano, se derivará cual va a ser el siguiente paso a dar con respecto al mega concurso.” ....*

Por su parte la Comisión de Desarrollo Humano con el apoyo de la Asesoría Jurídica Institucional presentaron el informe identificado con el consecutivo SUBG-TH-0503-2019 de fecha 17 de julio del 2019 en la Sesión Ordinaria No 063-2019 del 19 de agosto de 2019. La recomendación planteada por la Comisión correspondió a la siguiente: .....

- *“a. Instruir a la Administración para que brinde seguimiento a los proyectos de ley relacionados con empleo público con el fin de establecer las implicaciones que puedan tener a nivel de los esquemas salariales vigentes y paralelamente se realicen los estudios técnicos requeridos para establecer*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*la metodología y mecanismos que puedan emplearse para la implementación del salario único en JASEC. ....*

- *b. Instruir a la Administración para que continúe con el proceso de selección correspondiente al Concurso Interno 002-2018 para que el mismo se resuelva conforme a las bases y condiciones bajo las cuales fue publicado.” ....*

Luego del análisis realizado durante la discusión del tema, se generó el siguiente acuerdo por parte de la Junta Directiva de JASEC: .....

- *“SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.*
- *8.a. Tomar nota del oficio N° SUBG-TH-0503-2019, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe Departamento Talento Humano, mediante el cual remite informe de la Comisión de Desarrollo Humano sobre salario único y concurso interno 002-2018. ....*
- *8.b. Solicitar a la Asesoría Jurídica Institucional prepare propuesta de consulta ante la Procuraduría General de la República, sobre el tema de salario único.*
- *8.c. Solicitar a los directores Astorga Cerdas y Navarro Calderón, así como cualquier director que así lo tenga a bien, le hagan llegar sus inquietudes sobre el tema a la Asesoría Jurídica Institucional. ....*
- *8.d. Continuar con la discusión sobre el punto de la Comisión de Desarrollo Humano sobre Salario Único y Concurso Interno CI-002-2018 para una próxima sesión.” ....*

Así las cosas y ante los diversos seguimientos realizados por la Junta Directiva, en la Sesión Ordinaria N° 089-2019 celebrada el 14 de noviembre de 2019, se conoció el oficio GG-AJ-

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

535-2019 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, el cual en términos generales indica que para la aplicación del régimen de salario único en una institución pública debe de existir una norma de rango legal que lo autorice, por lo que en dicha sesión se acordó:

***“5.a Acoger la propuesta presentada por la Asesoría Legal en torno a la consulta realizada por la Procuraduría General de la República, relativa al tema “Información Complementaria sobre el Tema de Salario único en JASEC. ....”***

***5.b Instruir a la Administración para que proceda a comunicar lo correspondiente a la Procuraduría General de la República, sobre el tema de “Información Complementaria sobre el Tema de Salario único en JASEC”. ....”***

Ante este panorama mediante oficio GG-041-2020 de fecha 20 de enero del 2020, la Gerencia General remitió al Procurador General de la República la consulta respecto a si la normativa de la Ley de creación de JASEC y leyes conexas, conforman el fundamento legal suficiente para que JASEC pueda implementar el salario único para retribuir la prestación del servicio de los funcionarios. ....

Mediante oficio C-057-2021 de fecha 26 de febrero del 2021, la Procuraduría emitió su criterio respecto a la consulta planteada, en síntesis, refiriéndose a la naturaleza jurídica de JASEC, a la naturaleza jurídica del vínculo que une a la institución con sus trabajadores y a la posibilidad de implementar el sistema de salario único, arribando a las siguientes conclusiones: .....

1. *JASEC es una empresa pública municipal, estructurada bajo la forma de un ente público. ....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

2. *De la relación de los artículos 112 inciso 2), y 111 inciso 3) de la LGAP -norma ésta última a la cual remite la primera - queda claro que no son funcionarios públicos, sino obreros, trabajadores y empleados que no participan de la gestión pública de la Administración, los empleados de empresas o servicios económicos del Estado, encargados de gestiones sometidas al derecho común. Dichos empleados, de conformidad con el artículo 112 inciso 2) citado, se rigen mayoritariamente por el Derecho Laboral y no por el Derecho Público, y les son aplicables, para todos los efectos, la normativa específica emitida para ellos, así como las normas del Derecho Laboral que regulan las relaciones de trabajo en el sector privado. ....*
3. *En los casos en los cuales las relaciones de empleo no estén regidas por normas de Derecho Público, que son las que establecen la remuneración mediante el sistema de salario base más pluses, sino prevalentemente por disposiciones del Derecho Laboral común, como ocurre con las empresas públicas, sí es posible implementar el sistema de salario único o global para la remuneración de los trabajadores, salvo que exista normativa especial que disponga lo contrario. (El subrayado es nuestro). ....*
4. *En caso de que se decida establecer el sistema de salario único o global no solo con respecto a trabajadores nuevos, sino también en relación con los que estén siendo remunerados bajo el sistema de salario base más pluses, debe respetarse, en este último supuesto, el salario total que estaban percibiendo esas personas con el sistema que se pretende modificar. Lo anterior es así debido a que, aun partiendo de que el patrono está legitimado para modificar unilateralmente las condiciones de la relación de empleo como parte de sus facultades de organización y de dirección, el ejercicio de esa*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*potestad no puede afectar elementos esenciales del vínculo, como lo son el salario, la jornada, o la categoría del trabajador, ni causar perjuicios graves a este último, pues en ese caso se produciría lo que se conoce en Derecho Laboral como un “ius variandi abusivo”. (El subrayado es nuestro). .....*

5.- *Para implementar el sistema de salario único en JASEC, no es necesario acudir a lo dispuesto en los artículos 4 incisos h), i) y m) de la ley de creación de esa empresa, ni a los numerales 1 y 16 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, pues esa posibilidad se deriva de la naturaleza de la relación que une a JASEC con sus empleados. Lo anterior salvo que exista normativa especial que disponga lo contrario. (El subrayado es nuestro). .....*

Dentro de las actualizaciones realizadas a los perfiles descriptivos de puestos, considerando las condiciones establecidas en la publicación del concurso, así como las actividades vigentes en los perfiles de los puestos al momento de la publicación, se deben considerar aspectos como los siguientes: .....

- En la Sesión Ordinaria 040-2019 del 27 de mayo de 2019, se aprobó la reasignación de los puestos Auxiliar Contabilidad (puestos número 0440 y 0441) a Asistente Técnico Nivel 1 Contabilidad, siendo que en dicha reasignación se realizaron algunas actualizaciones y adición a las funciones del puesto Asistente Técnico Nivel 1 Contabilidad, lo cual es importante considerar, ya que el puesto número 0036 Asistente Técnico Nivel 1 Contabilidad, se encuentra en concurso.
- En la Sesión Ordinaria N° 074-2019 del 23 de setiembre de 2019, se aprobó la actualización del perfil de puesto Profesional Nivel 2, se le incorporó a todos los

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Profesionales de este nivel del Área Financiera una actividad sobre la revisión, validación y autorización de gestiones bancarias, la cual no estaba contemplada cuando se publicó el concurso CI-002-2018 y en dicha publicación están incluidos los puestos Profesional Nivel 2 Administrativo Financiero (0347), Profesional Nivel 2 Contabilidad (0354) y Profesional Nivel 2 Tarifas (0069), lo cual es necesario considerar ya que esto representa una variación a las condiciones publicadas respecto a las funciones de dichos puestos. ....

A excepción de los indicados anteriormente, no se tiene registro de otras modificaciones o variaciones que se hayan realizado a los perfiles de los puestos y que desde este punto de vista sean limitantes para la continuación del concurso CI-002-2018. ....

Como aspectos importantes sobre el tiempo transcurrido desde la publicación del concurso, considerando que el CI-002-2018 se publicó en junio del 2018 y el CI-003-2018 publicado en Julio 2018, a la fecha tienen más de tres años desde su publicación y no se ha efectuado ningún acto resolutorio respecto al mismo. ....

Ante esta situación se presentan una serie de aspectos importantes que se deben considerar, tales como los siguientes: .....

- ✓ Postulantes que han adquirido más títulos de capacitación, considerando la modalidad “*In House*” que se ha implementado en la institución, tanto a nivel técnico como administrativo, lo cual permitiría cumplir ciertos requisitos según los diferentes perfiles, así como adquirir mayor puntuación en la tabla de calificación y las mismas quedarían excluidas ya que sólo se puede considerar lo obtenido a la fecha de cierre del concurso. ....

***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO******JUNTA DIRECTIVA***

- ✓ Funcionarios han podido finalizar y obtener títulos académicos de mayor nivel, como por ejemplo Bachiller en Educación Media, Diplomado, Bachillerato y Licenciatura Universitaria, lo que a la fecha de publicación les pudo limitar su participación en otros puestos de su interés por mayores requisitos académicos a los obtenidos en esa fecha y que a este momento les daría un mayor margen de postulación. ....
- ✓ Las pruebas Psicométricas de Evaluación de Competencias (PCA), tienen un periodo de vigencia máximo de ocho meses, considerando que las pruebas que se realizaron durante los meses de diciembre 2018 y enero 2019, tienen más de dos años ya no están vigentes, por lo que existe la posibilidad de que estas habilidades hayan variado en los oferentes. Dichos resultados ya no son efectivos. ....
- ✓ Las pruebas técnicas, cuentan con más de dos años desde su aplicación y revisión, por lo que a la fecha los oferentes pueden contar con mayor experiencia en los puestos que han ocupado y por ende posibilidades de demostrar un mejor desarrollo de conocimientos mediante una evaluación técnica, por lo que lo ya evaluado, no nos da certeza de los conocimientos actuales de los oferentes, a fin de determinar el candidato más idóneo para un determinado puesto en función de su experiencia y conocimiento. ....
- ✓ Las pruebas técnicas que corresponden a los puestos que conforman el segundo bloque, no se han aplicado, lo que representa que cuentan con más de tres años desde su confección y a la fecha no tenemos certeza del nivel de desactualización de las mismas, pero considerando el tiempo transcurrido y los movimientos de personal que se han realizado por Jubilación existe un alto nivel de posibilidad de

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

que al momento de aplicarlas quienes actualmente ocupan los puestos de jefatura directa de un determinado puesto, puedan tener criterios de evaluación diferentes y que existan aspectos que ya no sea de interés evaluar o se encuentren pruebas obsoletas. ....

- ✓ La evaluación del desempeño considerada en las tablas de calificación, corresponde a la obtenida por el colaborador en el último semestre según la fecha de la publicación del concurso, es decir las aplicadas durante el I y II semestre del año 2017, según corresponda para cada funcionario. Si actualmente consideramos dichas evaluaciones, la puntuación obtenida por cada oferente en la tabla de calificación no es objetiva y precisa, ya que aproximadamente en cuatro años que han transcurrido desde la aplicación de las mismas, se pueden evidenciar resultados diferentes en cuanto al desarrollo de competencias y cumplimiento del POA, aspectos sobre los cuales se ha fundamentado la evaluación del desempeño en los años anteriores. ....
- ✓ El tiempo transcurrido después de la publicación de los concursos CI-002-2018 y CI-003-2018 también representa que funcionarios hayan podido durante este periodo gestionar los trámites correspondientes para la obtención de licencias de conducir e incorporación al Colegio Profesional correspondiente según su formación académica, lo que representa la oportunidad de cumplimiento para ciertos puestos publicados y que evidentemente estarían quedando fuera de consideración por estar posterior a la fecha de cierre del concurso. ....



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- ✓ Posterior a la publicación del Concurso CI-002-2018 y CI-003-2018, se han presentado movimientos de personal en la planilla que conforma la institución, esto en virtud de ingresos de nuevos funcionarios, salidas por renuncia, finalización de nombramiento, retiro por jubilación y/o movimientos internos de personal, (horizontales o verticales). Esto representa que la mayoría de funcionarios que han ingresado posterior a la publicación, actualmente cuentan con más de seis meses en planilla y no estarían siendo parte de la resolución del concurso en referencia, lo que conlleva un riesgo de prescindir de personal si no hay puestos disponibles en los cuales cumplan requisitos y se puedan ubicar. ....
- ✓ Asimismo en función de algunos movimientos de personal, condiciones salariales actuales y el cumplimiento de requisitos académicos de mayor nivel por parte de los funcionarios, se tiene la posibilidad de tener oferentes que han perdido su interés en algunos de los puestos postulados. ....

Indica don Arnold Mora que lo relacionado al Impacto de la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y otros proyectos sobre empleo público, se deben considerar Factores relacionados con la Ley N° 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y otros criterios y directrices establecidas por el Gobierno de la República referentes a la contención del gasto y que fueron emitidos posteriores a la publicación del Concurso Interno CI-002-2018 y CI-003-2018: .....

- ✓ Directrices emitidas por el Poder Ejecutivo relacionadas con la contención del gasto que se deben aplicar en las instituciones del sector público, resoluciones emitidas por la Autoridad Reguladora de los servicios públicos que ajustan la metodología

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

tarifaria y restringen el gasto operativo mismo que incluye la planilla. ....

- ✓ La Ley N° 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, específicamente lo referente a la Regla Fiscal, la cual fijó para el año 2020 en un 4.67% el límite para el crecimiento del gasto, mientras que para el 2021 se estableció en un 4.13%, y para el año 2022 el porcentaje de regla fiscal podrá aumentar únicamente en 1.96% respecto al gasto 2021. ....
- ✓ Afectación de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19, lo que ha generado un nivel de incertidumbre en cuanto a las medidas de contención del gasto que se deban implementar hasta que exista un mejoramiento en la situación financiera de JASEC y una estabilización en las condiciones macroeconómicas del país. ....
- ✓ Se proyecta un aumento considerable en el gasto asociado a la planilla de la institución, en virtud del aporte patronal del 7.5% (sobre el salario base más componentes de cada funcionario), que se debe realizar al Fondo de Ahorro y Garantía por los funcionarios que resulten nombrados en propiedad y no cuenten actualmente con esta condición, según lo establece la Norma para Establecimiento y Operación del FAG, en su artículo N° 3 inciso ii, sobre los aportes, el cual indica:  
***“ii. Con una suma que aportará JASEC, equivalente al 7.5 por ciento mensual de las planillas de salarios devengados del personal permanente que cotice al Fondo.”*** .....

Interviene don Carlos Astorga Cerdas para indicar que este tema es de gran relevancia y sensibilidad, y por su parte tiene varios aspectos de fondo que desea tratar con el señor

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Mora Muñoz, especialmente numéricos ya que no se refleja en el informe una valoración numérica especialmente sobre cómo afecta este tema a nivel institucional, y también para ver el tema de regla fiscal, esto con el fin de tener el panorama completo. ....

Externa doña Rita Arce que coincide con el señor Astorga Cerdas, puesto que este es un tema sumamente importante, y es necesario realizar comparaciones numéricas para valorar la situación, por lo tanto, recomienda trasladar la continuación del tema para una próxima sesión. ....

**SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes....**

**5.a.- Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-1239-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual cumple los acuerdos 6.b. y 6.c., tomados en la sesión 060-2021, celebrada el 16 de agosto de 2021; 2. Oficio N° SUBG-TH-0579-2021, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe a.i. Departamento Talento Humano, denominado “Situación Concurso Interno CI-002-2018 y CI-003-2018” .....**

**5.b.- Solicitar a la Presidencia para que agende la continuación de este punto en una próxima sesión.....**

**ARTÍCULO 6.- CORRESPONDENCIA.**

- **Solicitud Municipalidad de Turrialba sobre iluminación navideña/ GG-1324-2021 Atención a solicitud Municipalidad de Turrialba.**

**6.a. Solicitud Municipalidad de Turrialba sobre iluminación navideña/ GG-1324-2021 Atención a solicitud Municipalidad de Turrialba.**

Se conocen los siguientes oficios: 1. GG-1324-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General; 2. OPER-DIST-AP-207-2021, suscrito por el Sr. Carlos Bonilla

***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO******JUNTA DIRECTIVA***

Elizondo, Jefe Departamento Alumbrado Público, ambos en atención a la solicitud de la  
Municipalidad de Turrialba. ....

Indica don Francisco Calvo que el presente punto está relacionado a la solicitud que se  
plantea por parte de la Municipalidad de Turrialba dónde solicitan la colaboración de  
iluminación con motivo de la Navidad de este año, dicha solicitud se le traslado a don Carlos  
Bonilla como encargado de Alumbrado Público, con el fin de que el extendiera una  
recomendación al respecto a la Junta Directiva, en ese sentido dentro de la información  
remitida esta la respuesta del señor Bonilla Elizondo. ....

En resumen, lo que se plantea es que en realidad JASEC no posee muchos artículos para  
este tipo de festividad, dado que hace algún tiempo no se invierte en este tipo de asuntos,  
y la recomendación es concentrar lo poco que se tiene dentro del área servida básicamente  
en Cartago con el propósito de poder tener la mayor exposición posible de marca  
justamente donde más le conviene a la institución. ....

A razón de eso la respuesta para dicho municipio es que no se les podría colaborar con  
dicha solicitud, dado que no se tiene suficiente capacidad de equipos o bien motivos  
navideños para poder instalar, ya que de igual manera a lo interno entre el departamento  
de Distribución e Imagen Corporativa se seleccionan de una forma óptima los insumos que  
se tienen para este tipo de actividades. ....

Interviene doña Elieth Solís, para indicar que por su parte se abstiene de votar en este punto  
dado que el señor Fernando León, Alcalde de la Municipalidad de Turrialba es participe de  
la formula. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**SE ACUERDA:** con seis votos a favor y en firme y la abstención de la Directora Solís Fernández.....

**6.a.1.- Dar por recibido los siguientes oficios: 1. GG-1324-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General; 2. OPER-DIST-AP-207-2021, suscrito por el Sr. Carlos Bonilla Elizondo, Jefe Departamento Alumbrado Público.....**

**6.b.- Acoger como posición institucional lo señalado en el Oficio N° OPER-DIST-AP-207-2021.....**

**6.c.- Solicitar a la Administración remitir respuesta a la Municipalidad de Turrialba, de acuerdo con lo contenido en los oficios de referencia.....**

**ARTÍCULO 7.- ASUNTOS VARIOS.**

7.a. Externa don Carlos Astorga que por motivos laborales se le dificulta asistir a la sesión del próximo 18 de noviembre, por lo tanto solicita valorar la variación de la sesión de esa fecha para el día 17 de noviembre, con el fin de que la práctica de su cargo como Secretario no se vea afectado. ....

**SE ACUERDA:** con seis votos a favor y en firme y la abstención del Director Astorga Cerdas.....

**7.a.1.- Trasladar la sesión del día 18 de noviembre para el día 17 de noviembre de 2021.....**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:03 HORAS**

RITA MARIA ARCE LASCAREZ (FIRMA) Firmado digitalmente por RITA MARIA ARCE LASCAREZ (FIRMA)  
Fecha: 2023.01.17 14:36:41 -06'00'

**Ing. RITA ARCE LÁSCAREZ  
PRESIDENTE**

CARLOS EDUARDO ASTORGA CERDAS (FIRMA) Firmado digitalmente por CARLOS EDUARDO ASTORGA CERDAS (FIRMA)  
Fecha: 2022.10.14 10:52:15 -06'00'

**Lic. CARLOS ASTORGA CERDAS  
SECRETARIO**

RITA MARIA ARCE LASCAREZ (FIRMA) Firmado digitalmente por RITA MARIA ARCE LASCAREZ (FIRMA)  
Fecha: 2023.01.17 14:37:04 -06'00'

**Ing. RITA ARCE LÁSCAREZ  
VOTOS DISIDENTES art. 3**

ELIETH SOLIS FERNANDEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por ELIETH SOLIS FERNANDEZ (FIRMA)  
Fecha: 2022.11.08 09:06:13 -06'00'

**Bach. ELIETH SOLÍS FERNÁNDEZ  
VOTOS DISIDENTES art. 6.a.**

CARLOS EDUARDO ASTORGA CERDAS (FIRMA) Firmado digitalmente por CARLOS EDUARDO ASTORGA CERDAS (FIRMA)  
Fecha: 2022.10.14 09:44:40 -06'00'

**Lic. CARLOS ASTORGA CERDAS  
VOTOS DISIDENTES art. 7.a.**

MARIA CELINA MADRIGAL LIZANO (FIRMA) Firmado digitalmente por MARIA CELINA MADRIGAL LIZANO (FIRMA)  
Fecha: 2023.05.02 14:09:20 -06'00'

**AUDITOR INTERNO**

**La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 083-2021 que incluye 47 folios.**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL  
DE CARTAGO**

**LA AUDITORIA INTERNA, DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 22, INCISO e) DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO, N° 8292.**

**HACE CONSTAR**

**QUE AQUÍ TERMINA EL LIBRO DIGITAL CORRESPONDIENTE AL TOMO N° 365. EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL ASIENTO N° 007 DEL CONTROL GENERAL DE LIBROS LEGALES QUE AL EFECTO LLEVA ESTA AUDITORÍA.**

**LAS ACTAS 080-2021 AL ACTA 083-2021 SE LEGALIZAN, A PESAR DE TENER FECHA ANTERIOR A LA FECHA DE LA APERTURA DE ESTE LIBRO DE ACTAS, POR EL ATRASO DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FIRMA, Y POR EXISTIR UNA GARANTÍA RAZONABLE DE LA AUTENTICIDAD, INTEGRIDAD, INALTERABILIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE ÉSTAS CONTIENEN**

**DADO EN CARTAGO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2023.**

MARIA CELINA  
MADRIGAL  
LIZANO (FIRMA)

Firmado digitalmente  
por MARIA CELINA  
MADRIGAL LIZANO  
(FIRMA)  
Fecha: 2023.05.02  
15:36:52 -06'00'

**MAFF. MARÍA CELINA MADRIGAL LIZANO  
AUDITORA INTERNA**